

RESOLUCIÓN No. 2630 del 27 de Abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ICBF-RE-HUILA-134347-2022SEN”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS”

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4133 del 13 de julio de 2020; Resolución No. 1639 del 25 de febrero de 2022, y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el 6 de abril de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF, publicó en el SECOP II la Invitación Pública No. **ICBF-RE-HUILA-134347-2022SEN**, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL –CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”**.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en la invitación publica se recibió una observación a la misma, la cual fue respondida mediante el módulo de mensajes dentro del término dispuesto.

Que el plazo de ejecución para el contrato se consideró hasta el 31 de mayo de 2022, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Igualmente se estableció que al momento del inicio de la atención dependiendo de la distribución de la oferta, de los servicios y de la zonificación, estos deberían iniciar su ejecución una vez expire el plazo de ejecución del (los) contrato (s) de aporte con los cuales se estuviere prestando la atención a la población beneficiaria.

Que el lugar de ejecución del contrato serían los municipios de Guadalupe, Saladoblanco, Garzón, Pitaldel departamento de Huila.

Que el valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$567.489.450)**.

Que el valor de los aportes del ICBF, fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, “*Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF*”, así como la Resolución 050 del 6 de enero de 2022, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022.

Que el día 13 de abril de 2022 a las 09:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección, presentándose en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas:

PROponentes		
-------------	--	--

RESOLUCIÓN No. 2630 del 27 de Abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ICBF-RE-HUILA-134347-2022SEN”

PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION
1	FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN - FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	N/A	100

Que, SECOP II registró la presentación de oferta por parte de la CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR, no obstante, el sistema registra que la misma fue presentada a las 9:00:01, esto es, fuera del plazo establecido para el cierre y presentación de ofertas, tal como consta en el detalle de la oferta / Sobres.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la oferta de CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR fue presentada por fuera de la hora límite definida en el pliego de condiciones del presente proceso, por lo tanto, no fue tenida en cuenta para efectos de verificación y evaluación.

Que mediante memorando se designaron los miembros del comité evaluador de la Invitación Pública No. ICBF-RE-HUILA-134347-2022SEN, el cual fue publicado en el portal SECOP II.

Que el día 20 de abril de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II y se dio plazo para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al mismo, desde el 21 de abril al 22 de abril 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN - FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	NO CUMPLE	CUMPLE	*SUBSANAR

Durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar se recibieron subsanaciones por parte de los interesados.

Que el día 25 de abril de 2022 fue publicado en el portal de contratación SECOP II, el informe de evaluación definitivo cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN - FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO

Que posterior a la publicación del informe definitivo, el día 26 de abril de 2022 se recibieron dos observaciones extemporáneas por parte de FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO, mediante la cual solicita se aclaren los puntajes otorgados, en especial de la experiencia territorial y contrapartida, a la cual la Entidad da respuesta publicada mediante el módulo de mensajes en la plataforma SECOP II.

Que en atención a los resultados de la evaluación el comité evaluador, **RECOMENDÓ** a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL**, declarar desierto el proceso No. **ICBF-RE-HUILA-134347-2022SEN** cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL –CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”**, toda vez que el proponente que se presentó a participar no cumplió el puntaje técnico mínimo requerido.

RESOLUCIÓN No. 2630 del 27 de Abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ICBF-RE-HUILA-134347-2022SEN”

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF como ordenadora del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Pública **ICBF-RE-HUILA-134347-2022SEN**, desarrollado en el marco de la Resolución No. 1639 del 25 de febrero de 2022, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL –CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”**, considerando que el único participante no cumplió el puntaje técnico mínimo requerido dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se haya surtido la notificación del acto administrativo, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 27 de Abril de 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA PULIDO VILLAMIL
SUBDIRECTORA GENERAL

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	Carolina Torres Montaña	Asesora Subdirección General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora Dirección de Contratación	
Reviso	Karen Johanna Ayala Bustos	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Ilina Lucía Cabas Córdoba	Contratista Dirección de Contratación	